

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4314792
Denominación Título:	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
Universidad responsable:	Universidad Antonio de Nebrija
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	28-01-2019

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Nicolás J. Casas Calvo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes modificaciones necesarias:

- 1.- "Se ha constatado el incumplimiento del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, en el momento de admitir a estudiantes sin convalidación, ni solicitud de equivalencia ni homologación de la titulación de acceso exigida por la Orden que regula el Máster en Psicología General sanitaria objeto de evaluación".
- 2.- "La Universidad debe poder acreditar que comprueba que todos los estudiantes admitidos y matriculados cumplen con el requisito de acceso estipulado el la Orden ECD/1070/2013 por el que deben poseer, además de la titulación de acceso, "una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario".
- 1.- En virtud del Artículo 16 del RD 1393/2007 en su apartado 2 se especifica que podrán acceder a las enseñanzas oficiales de Máster "los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

El apartado 4 del Artículo 17 determina que "el acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster".

2.- Se comprueba que todos los estudiantes admitidos y matriculados cumplen con el requisito de acceso estipulado el la Orden ECD/1070/2013 por el que deben poseer, además de la titulación de acceso, una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido al menos 90 ECTS de carácter específicamente sanitario".

VALORACIÓN:

Se ha constatado a través de las evidencias presentadas para las modificaciones 1 y 2 que la Universidad garantiza el adecuado cumplimiento de los procesos de admisión para estudiantes que no proceden el Espacio Europeo de Educación Superior. Además, exige una formación que garantice la obtención de al menos 90 ECTS de carácter específicamente sanitario. Por todo ello, se concluye que las acciones emprendidas para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Se debe dar cumplimiento artículo 5.6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en relación al número de Matrículas de Honor otorgadas".

La Universidad aporta un documento con las concesiones de las Matriculas de Honor que no coincide con los porcentajes de la Tabla 6.3. Sería recomendable que además del porcentaje, en la tabla se incluyera una columna con el número de Matrículas de Honor adjudicadas.

VALORACIÓN:

Este aspecto se ha corregido de manera satisfactoria, aunque sería recomendable que además del porcentaje, en la tabla se incluyera una columna con el número de M.H. adjudicadas. Se recomienda realizar un seguimiento en cursos próximos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes recomendaciones:

- 1.- "Se recomienda revisar las guías docentes para que coincidan con lo recogido en la Memoria verificada, especialmente en lo referente a la presencialidad de las actividades formativas".
- 2.- "Aunque se trate de un máster de carácter profesionalizante, donde se ha hecho especial hincapié en la practicidad del mismo, se recomienda revisar los materiales referidos a los aspectos teóricos para garantizar la adecuada adquisición de las competencias del título".
- 1.- La Universidad ha incluido los porcentajes de presencialidad de las asignaturas en las Guías docentes.
- 2.- El Plan de mejora diseñado por la Universidad incluye actuaciones para dar cumplimiento a la recomendación de especial seguimiento relativa a la formación práctica y teórica que garantice la consecución de competencias del título. En la Memoria Anual de Funcionamiento aportada como evidencia se puede comprobar que siguen la dirección indicada en el Informe definitivo de Renovación de la Acreditación, aunque la respuesta que dan los responsables de la titulación con respecto al reforzamiento de los mecanismos de coordinación horizontal y vertical puede no ser lo suficientemente profunda como para atajar los posibles problemas formativos teóricos del Máster.

VALORACIÓN:

- 1.- La Universidad ha cumplido satisfactoriamente con la actualización de las Guías que se encuentran publicadas en la web del Título.
- 2.- En cuanto a la segunda recomendación, estas acciones de mejora referidas a los aspectos teóricos de la formación merecen una supervisión a largo plazo, por lo que serán futuras evaluaciones las que determinen si esta mejora es estable.

En Madrid, a 13 de enero de 2021

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad